

Ciudad de México, 28 de marzo de 2023

CIRCULAR No. 18

CC. TITULARES Y/O PERSONAS ENCARGADAS
DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA INTERNA,
DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES
TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.

Presentes.

Me refiero a las obligaciones en materia de transparencia que tienen los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC)*, la cual señala que los Sujetos Obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada la información pública, **a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia**, en relación con las obligaciones comunes así como las específicas aplicables a las autoridades electorales, indicadas en los artículos 121 y 128 de dicha ley.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero y 86, fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracciones I y VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral (Reglamento Interior), y con la finalidad de dar debido cumplimiento a las referidas obligaciones, se solicita a las diversas áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) **la actualización al primer trimestre de 2023 (enero-marzo) del contenido de la información que corresponde a su ámbito de competencia**, y remitirlo a esta instancia ejecutiva, con atención a la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de las direcciones de correo institucional *iveth.morales@iecm.mx*, y *aldo.vizcaino@iecm.mx*, a más tardar, **el viernes 14 de abril de 2023**.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



CIRCULAR No. 18

Por lo que hace a la información programática presupuestal y financiera, a que hace referencia el artículo 121, fracciones XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXXIII y XLVII de la LTAIPRC, ésta deberá ser entregada de la forma anteriormente indicada a más tardar, **el martes 25 de abril de 2023.**

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción XIX, inciso e) del Reglamento Interior; 23, 24, 25 y 26 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, así como en lo establecido en el **numeral 11 y Anexo 6** del Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

De igual forma, esta Secretaría Ejecutiva les reitera que, de conformidad con la normativa en la materia, **corresponde a cada área verificar que la información que se pone a disposición de las personas a través de Internet, sea vigente y no contenga datos personales**, por lo que en caso de advertir que existe algún dato susceptible de ser tutelado por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, así como lo dispuesto en Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar su protección.

Asimismo, las diversas áreas del IECDMX deberán remitir sus archivos en **formato de datos abiertos**; esto es, que los mismos sean accesibles, de libre uso e integrales, los cuales podrán ser bases de datos o documentos en formatos de Word, Excel u otro que permita generar reportes estadísticos, además de que puedan ser exportados para un mejor manejo de la información por la ciudadanía en general. En este sentido es importante mencionarles que la información que deberán entregar para su publicación en el **Portal de Transparencia Institucional**, corresponde a los formatos que derivan de los *Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, establecidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO-CDMX), misma que además, **deberá ser colocada por su área en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**. La participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



CIRCULAR No. 18

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones respecto de los formatos y del proceso de actualización de la información pública de su respectiva área, podrán ponerse en contacto con la **Lic. Iveth Morales Leal**, Encargada del Despacho de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo; o con el **Lic. Aldo Elihut Vizcaíno Arana**, Jefe de Departamento de Transparencia, a través de sus correos electrónicos institucionales indicados previamente, o bien, en las extensiones 4726 y 4187, respectivamente, quienes proporcionarán en todo momento la orientación y asesoría que se requiera.

Por último, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, esta Circular será publicada de manera inmediata en la página oficial de Internet www.iecm.mx, en la sección de Transparencia, para los efectos legales conducentes.


Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán**. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Iveth Morales Leal. Encargada del Despacho de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo adscrita a la Secretaría Ejecutiva. Presente.
Archivo.

BNY/EMI/RFG/aago



Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**; la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

